

Resolución No.027

Por la cual se modifica la Resolución No. 063 del 2 de octubre de 2023, mediante la cual se establecieron los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de distinciones, incentivos, descuentos y reconocimientos a la comunidad Eanista y se deroga la Resolución No. 015 de 2024

La Rectora de la Universidad Ean

en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

Considerando:

Que mediante la Resolución No. 063 del 2 de octubre de 2023, se establecieron los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de distinciones, incentivos, descuentos y reconocimientos a la comunidad Eanista y se derogaron las Resoluciones No. 057 de 2023 y No. 032 de 2023.

Que mediante Resolución No. 015 de 2024 se modificó en el artículo 32 de la Resolución No. 063 de 2023 con la finalidad de ampliar el lugar de aplicación del descuento.

Que es necesario modificar nuevamente el artículo 32 de la Resolución 063 de 2023 con la finalidad de ampliar el descuento a aquellos beneficiarios que se desempeñen en otras profesiones y disciplinas relacionadas con el sector salud.

Que el artículo 43 de los Estatutos de la Universidad EAN señala que la Rectora tiene como función:

"c. Dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general, la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad EAN, conforme a la Ley, la normatividad aplicable, los Estatutos, las Políticas y demás Reglamentos"

Que por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 32 de la Resolución No. 063 de 2023 que en adelante se leerá de la siguiente manera:

ARTÍCULO 32. Descuentos para beneficiarios que desempeñen labores en el sector de la salud

- 32.1. Concepto básico de este descuento:** se otorgará un descuento en los derechos pecuniarios de matrícula, para los interesados, aspirantes y beneficiarios que demuestren experiencia y se desempeñen en la actualidad en el sector salud, que se matriculen en los siguientes programas: MBA en Salud en Cauca y Maestría en Administración de Empresas de Salud en Bogotá.
- 32.2. Beneficiarios:** estudiantes nuevos y antiguos que sean profesionales de la salud (Medicina, Enfermería, Odontología, Psicología, Ingeniería Biomédica, Terapia ocupacional, Optometría, Gerontología, Fonoaudiología, Salud Ocupacional, Bacteriología, Terapia respiratoria, Nutrición y Fisioterapia), o aquellos profesionales de otras disciplinas que demuestren su experiencia actual en el sector Salud.
- 32.3. Descuento:** establecer un descuento del 25% en el valor de los derechos pecuniarios de los programas señalados.
- 32.4. Requisito para acceder al descuento:** diploma o acta de título profesional en Ciencias de la Salud en las profesiones descritas para los beneficiarios o en aquellas profesiones que en la actualidad les permiten desempeñarse en el sector salud (Numeral 32.2). Para los no profesionales del sector salud deberán presentar un certificado que conste su experiencia laboral en este sector con vigencia no mayor a 30 días.
- 32.5. Procedimiento:** el subproceso de Recursos Financieros o quien haga sus veces será la encargada de realizar la postulación para acceder a este descuento.

Parágrafo único: la Universidad Ean se reserva el derecho de confirmar la documentación entregada para acceder al descuento antes o después de la aprobación del mismo.

ARTÍCULO 2°: Los demás artículos de la Resolución No. 063 de 2023 no sufren variación alguna.

ARTÍCULO 3°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 015 de 2024.

Expedida en Bogotá D.C. a los 12 días del mes abril de 2024.



BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora



VIOLETA OSORNO TORRES
Secretaria General